

Soy Digital – Programa de Asesoramiento a Pymes para la Transformación Digital

ORGANISMO

Plan Adelante Empresas – Gobierno de Castilla-La Mancha

ÁMBITO

Castilla-La Mancha

OBJETIVO

La finalidad de estas ayudas es impulsar la digitalización de las pymes que realicen actividad económica en Castilla-La Mancha y dotarlas de estrategias, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación.

BENEFICIARIOS

PYMES

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía total máxima de las ayudas en especie que se concedan de acuerdo con el presente decreto es de 359.515,20 euros, que serán financiadas con fondos procedentes de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 19110000/G/724A/47590, de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020.

La cuantía estimada de la subvención bajo la modalidad de ayuda en especie, es de 6.909,10 euros por beneficiario, para una estimación de 52 empresas beneficiarias. De dicha cuantía, el 70% se corresponde con la primera fase del programa y el 30% se corresponde con la segunda fase.

COSTES ELEGIBLES

La subvención en forma de ayuda en especie, objeto de este decreto, consistirá en un servicio de asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria, así como la elaboración y puesta en marcha de un plan de transformación digital.

El asesoramiento se prestará por un proveedor experto en asesoría en innovación tecnológica y transformación digital, previamente seleccionado mediante un contrato administrativo por el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Este asesoramiento se llevará a cabo mediante reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo.

REQUISITOS

Las pymes que no tengan la consideración de microempresa y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Para acceder a la condición de beneficiario las pymes solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- b) Estar constituidas como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- c) Haber realizado, en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, inversiones en proyectos de tecnologías de la Información y de las comunicaciones (TIC).
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en este decreto y legislación concordante.

e) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

f) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.

g) No tener la consideración de empresa en crisis.

h) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

i) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.

j) No haber aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios

anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros.

k) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

PLAZOS

o Plazo de solicitud. 07/11/2019 – 07/01/2020

o Plazo de Ejecución. Según convocatoria.

o Plazo de Justificación. Un mes que se computará a partir del día siguiente a la fecha establecida para la finalización del periodo en el que la persona trabajadora con perfil de talento digital estará involucrada en el desarrollo del plan de transformación digital.

ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/11/06/pdf/2019_9977.pdf&tipo=rutaDocm

–

<https://todosubvenciones.com/ayudas/soy-digital-programa-de-asesoramiento-a-pymes-para-la-transformacion-digital/?print=pdf>